



# Resolución Jefatural

N° 0202- 2015-INDECI  
29 de Diciembre 2015

**VISTO:** La Resolución Jefatural N° 182-2015-INDECI del 03 de Diciembre de 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 182-2015-INDECI de fecha 03 de Diciembre 2015, se aprobó la Desagregación de Recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 335-2015-EF, a favor del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI para el año 2015, por el importe de DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES S/.10 920.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios;

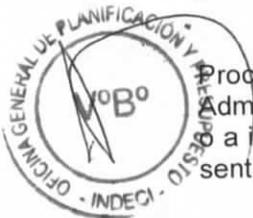
Que, en el Artículo 1° de la indicada Resolución Jefatural, se incurrió en error material al consignarse en el rubro EGRESOS, en la ACTIVIDAD/PROYECTO 5.000991: Obligaciones Previsionales, CATEGORÍA PRESUPUESTAL: Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos y TIPO DE TRANSACCIÓN 2. Personal y Otras Prestaciones Sociales, debiendo ser: ACTIVIDAD/PROYECTO 5000003: Gestión Administrativa, CATEGORÍA DE GASTO 90001: Acciones Centrales y GENÉRICA DE GASTOS 2.1 Personal y Obligaciones Sociales;

Que, de conformidad con el Artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores de orden material o aritmético en los actos Administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; amerita rectificar la acotada Resolución;

Que, en ese sentido a efectos de superar el error material incurrido, es necesario rectificar el Artículo 1° de la Desagregación de Recursos en lo concerniente a la Estructura Funcional Programática sobre el Código de la Actividad/Proyecto, Categoría Presupuestal y Genérica de Gastos de la Resolución Jefatural N° 182-2015-INDECI de fecha 03 de Diciembre 2015.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

Con la visación de la Secretaria General, Oficina General de Planificación y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Rectificar con eficacia al 03 de Diciembre de 2015, el Artículo 1º de la Resolución Jefatural N° 182-2015-INDECI de fecha 03 de Diciembre de 2015, respecto a la Desagregación de Recursos en la Estructura Funcional Programática, la que quedará redactada de la siguiente manera:



**EGRESOS**

(En Nuevos Soles)

**SECCION PRIMERA**

PLIEGO

: **GOBIERNO CENTRAL**

UNIDAD EJECUTORA

006: Instituto Nacional de Defensa Civil

CATEGORIA PRESUPUESTAL

001: INDECI-Instituto Nacional de Defensa Civil

9001: Acciones Centrales

ACTIVIDAD

5.000003: Gestión Administrativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1: Recursos Ordinarios

**CATEGORIA DEL GASTO**

5. GASTOS CORRIENTES

(En Nuevos Soles)

**TIPO DE TRANSACCION**

2. GASTOS PRESUPUESTARIOS

**GENERICA DE GASTOS**

1. Personal y Obligaciones Sociales

10 920.00

**TOTAL EGRESOS:**

**S/. 10 920.00**



**Artículo 2º.- Remisión**

Encargar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remita copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobado, a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del Artículo 23º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**Artículo 3º.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional ([www.indeci.gob.pe](http://www.indeci.gob.pe)).

**Artículo 4º.- Ingreso en el Archivo Central del INDECI**

Disponer que la Secretaría General ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada por Fedatario de la Secretaría General a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese



**Alfredo E. Murgueytio Espinoza**

General de División (R)

Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil